

HECHO ESENCIAL

Agrícola Nacional S.A.C. e I.
Inscripción en el Registro de Valores N° 0154.

Santiago, 4 de Enero de 2010

Señor Guillermo Larraín Ríos,
Superintendente de Valores y Seguros.

Presente.

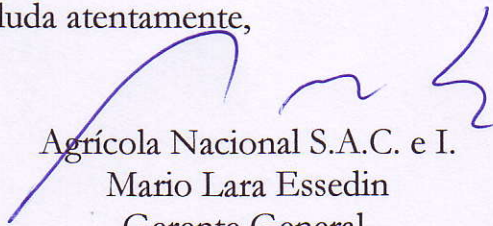
Ref.: Junta Extraordinaria de Accionistas.

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 y siguientes de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores informamos a usted que en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con esta misma fecha, se acordaron las siguientes materias:

1. La ampliación del objeto de la Sociedad en el sentido de incorporar en él la prestación de asesoría en asuntos financieros, administrativos, contables, comerciales, de recursos humanos, marketing y computacionales.
2. La enajenación de los activos y pasivos de la Sociedad a la sociedad Anasac Chile S.A., necesarios para su operación y que le son propios. Los activos que se acordó enajenar no superan el 50% del activo de la Sociedad.
3. La adopción de los demás acuerdos que sean necesarios o conducentes para materializar lo anterior.

Se aclara que sin perjuicio de haberse citado a los señores accionistas para aprobar la enajenación de más del 50% del activo de la Sociedad, la administración de la Sociedad luego de la evaluación de los bienes que sería necesario transferir, aclaró que los activos que se proponía enajenar no superaban el 50% del activo de la Sociedad, cuestión que se aprobó por todos los accionistas presentes en la Junta.

Sin otro particular lo saluda atentamente,



Agrícola Nacional S.A.C. e I.
Mario Lara Essedin
Gerente General.